



Resolución Gerencial Regional

N° 002-2026-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 0001-2026-GRA/GRTPE-AL, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Asesor Legal de la GRTPE; el Memorandum N° 0001-2026-GRA/GRTPE, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el despacho de Gerencia mediante el cual se dispone la elaboración de los proyectos de resoluciones de encargatura de jefaturas en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, entre las cuales se encuentra el Área de Defensa Legal Gratuita; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, el artículo 76 del citado cuerpo legal dispone las acciones de desplazamiento de los servidores entre las cuales se encuentra el encargo, el cual conforme al artículo 82 de la misma base normativa y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal señala que el encargo es temporal, no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal.

Que, en virtud de lo señalado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 000334-2021-SERVIR-GPGSC, numeral 2.5. refirió que: *"(...) el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma"*

Que, en ese contexto, resulta necesario encargar de manera temporal, las funciones del puesto de Director del Programa Sectorial I, jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo que se encuentra vacante, debiendo recaer dicha encargatura en un servidor de carrera que cumpla con el perfil profesional y la experiencia en el ejercicio de funciones directivas requeridos para el desempeño del referido puesto.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura al servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera, para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la GRTPE.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 002-2026-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir de 05 de enero del presente año al servidor **Abg. ALAN VIVIAN ROMERO VERA** para que asuma las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del servidor y de la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Folios: 02
Doc.: 9118302
Exp.: 5519015